



Alcaldía Municipal de Ilobasco

CIUDAD CENTENARIA



Depto. Cabañas, El Salvador, C.A.

Despacho Alcalde Telefax 2362-6700
Gerencia Teléfono: 2362-6708

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

Que el Señor WILFREDO RIVERA ZAMORA

Mayor de edad, de este domicilio, Con Documento Único de Identidad No. 00010216-1, solicita autorización para que continúe en funcionamiento el negocio de DOS MESAS de billar, ubicado sobre la Avenida Carlos Bonilla No. 7 Barrio El Calvario Ilobasco, Departamento de Cabañas.

por Decreto Legislativo No. 4 del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial No. 119 Tomo 351 de fecha 26 de junio de 2001. Autoriza al Señor WILFREDO RIVERA ZAMORA quien deberá

someterse al cumplimiento de las condiciones siguientes: 1) No permitir la permanencia de menores de edad, 2) No permitir la permanencia de estudiantes en horas de clases, 3) No permitir a personas en estado de ebriedad. 4) No permitir tráfico y consumo de drogas, bebidas embriagantes.-5) No provocar escándalos que perturben la tranquilidad de los vecinos. El horario de funcionamiento será de las once horas a las nueve de la noche de cada día y los sábados y domingos de las diez horas a las veintidós horas. El permiso es para el término de un año, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años mil diecisiete. El propietario deberá cancelar con puntualidad los impuestos Municipales correspondientes. Cualquier infracción dará lugar al cierre del negocio. Cancelado según recibo de ingresos No. 725840 de fecha Seis de Enero de dos mil diecisiete

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los SEIS días del mes de ENERO de DOS MIL DIECISIETE



Jose María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.



Alcaldía Municipal de Ilobasco

CIUDAD CENTENARIA



Depto. Cabañas, El Salvador, C.A.

Despacho Alcalde Telefax 2362-6700
Gerencia Teléfono: 2362-6708

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

Que el Señor JUAN APARICIO MORALES OSORIO

Mayor de edad, de este domicilio, Con Documento Único de Identidad No. 00374256-2, solicita autorización para que continúe en funcionamiento el negocio de UNA MESA de billar, ubicado sobre 2da. Calle Oriente Barrio El Calvario, Ilobasco, Departamento de Cabañas

por Decreto Legislativo No. 4 del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial No. 119 Tomo 351 de fecha 26 de junio de 2001. Autoriza al Señor JUAN APARICIO MORALES OSORIO

quien deberá someterse al cumplimiento de las condiciones siguientes: 1) No permitir la permanencia de menores de edad, 2) No permitir la permanencia de estudiantes en horas de clases, 3) No permitir a personas en estado de ebriedad. 4) No permitir tráfico y consumo de drogas, bebidas embriagantes.-5) No provocar escándalos que perturben la tranquilidad de los vecinos. El horario de funcionamiento será de las once horas a las nueve de la noche de cada día y los sábados y domingos de las diez horas a las veintidós horas. El permiso es para el término de un año, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años mil diecisiete. El propietario deberá cancelar con puntualidad los impuestos Municipales correspondientes. Cualquier infracción dará lugar al cierre del negocio. Cancelado según recibo de ingresos No. 729681 de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecisiete.



José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Handwritten signature and date:
10 enero 2017



Alcaldía Municipal de Ilobasco

CIUDAD CENTENARIA



Depto. Cabañas, El Salvador, C.A.

Despacho Alcalde Telefax 2362-6700
Gerencia Teléfono: 2362-6708

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

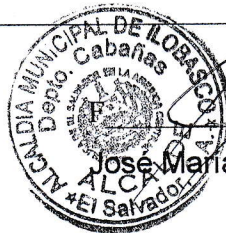
HACE CONSTAR:

Que el Señor JOSE ANGEL ESCOBAR MOLINA

Mayor de edad, de este domicilio, Con Documento Único de Identidad No. 01328043-1, solicita autorización para que continúe en funcionamiento el negocio de UNA MESA de billar, ubicado sobre Final Calle Bernardo Perdomo, Barrio La Cruz. Ilobasco, Departamento de Cabañas

por Decreto Legislativo No. 4 del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial No. 119 Tomo 351 de fecha 26 de junio de 2001. Autoriza al Señor JOSE ANGEL ESCOBAR MOLINA quien deberá someterse al cumplimiento de las condiciones siguientes: 1) No permitir la permanencia de menores de edad, 2) No permitir la permanencia de estudiantes en horas de clases, 3) No permitir a personas en estado de ebriedad. 4) No permitir tráfico y consumo de drogas, bebidas embriagantes.-5) No provocar escándalos que perturben la tranquilidad de los vecinos. El horario de funcionamiento será de las once horas a las nueve de la noche de cada día y los sábados y domingos de las diez horas a las veintidós horas. El permiso es para el término de un año, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. El propietario deberá cancelar con puntualidad los impuestos Municipales correspondientes. Cualquier infracción dará lugar al cierre del negocio. Cancelado según recibo de ingresos No. 725928 de fecha Nueve de enero 2017

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los NUEVE días del mes de ENERO de 2017.



Jose Maria Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.



Alcaldía Municipal de Ilobasco

CIUDAD CENTENARIA



Depto. Cabañas, El Salvador, C.A.

Despacho Alcalde Telefax 2362-6700
Gerencia Teléfono: 2362-6708

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

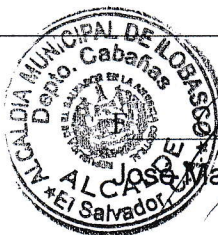
HACE CONSTAR:

Que el Señor CESAR ARISTIDES MARTINEZ
Mayor de edad, de este domicilio, Con Documento Único de Identidad
No. 02006682-2, solicita autorización para que continúe en
funcionamiento el negocio de UNA MESA de billar, ubicado
sobre Calle Principal, colonia Los Angeles No. 48 Barrio El
Calvario. Ilobasco, Departamento de Cabañas

por Decreto Legislativo No. 4 del Concejo Municipal publicado en el Diario
Oficial No. 119 Tomo 351 de fecha 26 de junio de 2001. Autoriza al Señor
CESAR ARISTIDES MARTINEZ quien deberá

someterse al cumplimiento de las condiciones siguientes: 1) No permitir la
permanencia de menores de edad, 2) No permitir la permanencia de
estudiantes en horas de clases, 3) No permitir a personas en estado de
ebriedad. 4) No permitir tráfico y consumo de drogas, bebidas embriagantes.-5)
No provocar escándalos que perturben la tranquilidad de los vecinos. El horario
de funcionamiento será de las once horas a las nueve de la noche de cada día
y los sábados y domingos de las diez horas a las veintidós horas. El permiso
es para el término de un año, a partir del primero de enero al treinta y uno de
diciembre de los años mil diecisiete. El propietario deberá cancelar con puntualidad
los impuestos Municipales correspondientes. Cualquier infracción dará lugar al
cierre del negocio. Cancelado según recibo de ingresos
No. 726016 de fecha 10 de enero 2017

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los Diez días del mes de
Enero de Dos mil diecisiete.



Jose María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.



Alcaldía Municipal de Ilobasco

CIUDAD CENTENARIA



Depto. Cabañas, El Salvador, C.A.

Despacho Alcalde Telefax 2362-6700
Gerencia Teléfono: 2362-6708

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

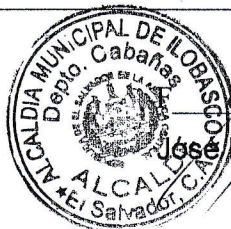
HACE CONSTAR:

Que el Señor RIGOBERTO ALEGRIA MENDEZ

Mayor de edad, de este domicilio, Con Documento Único de Identidad No. 03141890-1, solicita autorización para que continúe en funcionamiento el negocio de UNA MESA de billar, ubicado sobre Colonia Elen Uno Pasaje No. 1 Casa No. 19 Ilobasco Departamento de Cabañas

por Decreto Legislativo No. 4 del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial No. 119 Tomo 351 de fecha 26 de junio de 2001. Autoriza al Señor RIGOBERTO ALEGRIA MENDEZ quien deberá someterse al cumplimiento de las condiciones siguientes: 1) No permitir la permanencia de menores de edad, 2) No permitir la permanencia de estudiantes en horas de clases, 3) No permitir a personas en estado de ebriedad. 4) No permitir tráfico y consumo de drogas, bebidas embriagantes.-5) No provocar escándalos que perturben la tranquilidad de los vecinos. El horario de funcionamiento será de las once horas a las nueve de la noche de cada día y los sábados y domingos de las diez horas a las veintidós horas. El permiso es para el término de un año, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. El propietario deberá cancelar con puntualidad los impuestos Municipales correspondientes. Cualquier infracción dará lugar al cierre del negocio. Cancelado según recibo de ingresos No. 725892 de fecha Nueve de Enero de dos mil diecisiete

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los Nueve días del mes de Enero de Dos mil diecisiete



José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

[Firma manuscrita]
10/01/2017



Alcaldía Municipal de Ilobasco

CIUDAD CENTENARIA



Depto. Cabañas, El Salvador, C.A.

Despacho Alcalde Telefax 2362-6700
Gerencia Teléfono: 2362-6708

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

Que el Señor JULIO ERNESTO SANCHEZ MEJIA

Mayor de edad, de este domicilio, Con Documento Único de Identidad No. 00895686-5, solicita autorización para que continúe en funcionamiento el negocio de TRES MESAS de billar, ubicado sobre 2da. Calle Oriente Barrio El Calvario. Ilobasco, Cabañas

por Decreto Legislativo No. 4 del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial No. 119 Tomo 351 de fecha 26 de junio de 2001. Autoriza al Señor JULIO ERNESTO SANCHEZ MEJIA quien deberá

someterse al cumplimiento de las condiciones siguientes: 1) No permitir la permanencia de menores de edad, 2) No permitir la permanencia de estudiantes en horas de clases, 3) No permitir a personas en estado de ebriedad. 4) No permitir tráfico y consumo de drogas, bebidas embriagantes.-5) No provocar escándalos que perturben la tranquilidad de los vecinos. El horario de funcionamiento será de las once horas a las nueve de la noche de cada día y los sábados y domingos de las diez horas a las veintidós horas. El permiso es para el término de un año, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años mil diecisiete. El propietario deberá cancelar con puntualidad los impuestos Municipales correspondientes. Cualquier infracción dará lugar al cierre del negocio. Cancelado según recibo de ingresos No. 726325 de fecha Dieciseis de enero 2017.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los Dieciseis días del mes de Enero de dos mil diecisiete.



José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.



Alcaldía Municipal de Ilobasco

CIUDAD CENTENARIA



Depto. Cabañas, El Salvador, C.A.

Despacho Alcalde Telefax 2362-6700

Gerencia Teléfono: 2362-6708

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

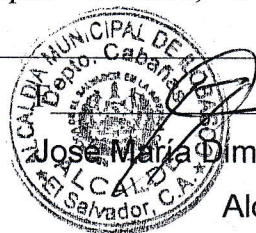
Que el Señor CARLOS ALBERTO FRANCO ROSA

Mayor de edad, de este domicilio, Con Documento Único de Identidad No. 01722054-8, solicita autorización para que continúe en funcionamiento el negocio de UNA MESA de billar, ubicado sobre Casa No. 27 en el Barrio San Sebastián

por Decreto Legislativo No. 4 del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial No. 119 Tomo 351 de fecha 26 de junio de 2001. Autoriza al Señor CARLOS ALBERTO FRANCO ROSA,

quien deberá someterse al cumplimiento de las condiciones siguientes: 1) No permitir la permanencia de menores de edad, 2) No permitir la permanencia de estudiantes en horas de clases, 3) No permitir a personas en estado de ebriedad. 4) No permitir tráfico y consumo de drogas, bebidas embriagantes.-5) No provocar escándalos que perturben la tranquilidad de los vecinos. El horario de funcionamiento será de las once horas a las nueve de la noche de cada día y los sábados y domingos de las diez horas a las veintidós horas. El permiso es para el término de un año, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años mil dieciséis. El propietario deberá cancelar con puntualidad los impuestos Municipales correspondientes. Cualquier infracción dará lugar al cierre del negocio. Cancelado según recibo de ingresos No. 003580 de fecha 29 de enero de 2016.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los Veintinueve días del mes de Enero de dos mil dieciséis.



Jose María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Tierra de Artesanos